



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00487616- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2021-00487616- -UNC-ME#FC por el cual la Sra. María Sahade, DNI N° 26.180.469, en representación de Nantex S.A. solicita se renueve por el último plazo de seis meses, contados a partir del 01 de octubre de 2022, el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse junto a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Fiamma Somavilla Navarro, DNI N° 43.449.707.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que por Resolución Decanal de la Facultad de Ciencias Económicas N°1122/20 se aprobó el Convenio Marco con Nantex S.A

Que la alumna Fiamma Somavilla Navarro ha realizado pasantías en la misma empresa desde el 01 de octubre de 2021, aprobadas por RD 662/2021 y por RD-2022-177-E-UNC-DEC#FCC, haciendo un total de 12 meses.

Que la Empresa solicita se desarrolle la pasantía educativa desde el 1 de octubre de 2022 por el plazo de 6 meses, siendo este el último periodo por el cual la alumna Somavilla Navarro puede realizar dicha pasantía conforme lo establecido por el Art. 13 de la Ley 26427.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantías entre Nantex S. A y la alumna Fiamma Somavilla Navarro, DNI 43449707.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la

Facultad de Ciencias de la Comunicación, Nantex S.A y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Fiamma Somavilla Navarro, DNI N° 43.449.707, que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese. Elévese a Rectorado. Gírese a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría de Legal y Técnica de esta Facultad a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.